

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo el 12 de enero de 2022 a las 2:28 p.m. se aportó registro fotográfico de la fijación del aviso por parte de la Alcaldía de Jardín (Archivo 038 expediente digital). A Despacho.

Andes, 14 de enero de 2022

Beatriz Elena Gutiérrez Cardona
Secretaria ad hoc



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANDES

Catorce de enero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00148 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	FUNERARIA SUROESTE -JARDIN (ANTIOQUIA)
Asunto	INCORPORA REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVISO SIN TRAMITE - TIENE EN CUENTA INFORME COMO PRUEBA - MODIFICA PRUEBA
Auto interlocutorio	16

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente registro fotográfico de la fijación del aviso que informa a los miembros de la comunidad aportado por parte de la Alcaldía de Jardín. Sin trámite alguno por cuanto ya había sido allegado e incorporado al expediente (Archivos 032, 033 y 035 expediente digital).

Ahora, revisado el expediente se observa que en el archivo 008 obra respuesta allegada por la Alcaldía de Jardín (Antioquia) – Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, con relación a la visita realizada el 15 de octubre de 2021 al inmueble ubicado en la carrera 5 No. 10-60 de dicho municipio, con el fin de verificar si el inmueble cuenta con accesibilidad para ciudadanos que se desplacen en silla de ruedas.

Documento que no fue tenido en cuenta al momento de decretar las pruebas dentro de la presente acción popular, al haberse declarado fallida la audiencia

de pacto de cumplimiento, y al que hizo referencia el Secretario de Planeación del Municipio de Jardín en la audiencia.

Así entonces, dicho informe se tiene como prueba y se modifica la prueba decretada, por lo que se ordena a la Secretaria de Planeación del Municipio de Jardín, que realice nueva visita al inmueble ubicado en la carrera 5 No. 10-60 de dicho municipio, donde funciona la entidad accionada y verifique si se dio cumplimiento a las recomendaciones dadas por la autoridad administrativa en la visita inicial de habilitar el local 2 donde se encuentra la oficina administrativa, con una rampa para las personas con movilidad reducida y, si se hizo la adecuación de la otra rampa en el local 1 (entre el andén y entrada principal), zona en la que se indicó se encuentra un desnivel.

Para el efecto se le concede el término de 20 días.

Sin perjuicio de la notificación por estado, por Secretaría remítase copia de esta providencia a la Secretaria de Planeación del Municipio de Jardín, correo planeacion@eljardin-antioquia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADO No. 004 de 2022 en el micrositio de la Rama Judicial</p> <p>Beatriz Elena Gutiérrez Cardona</p> <p>Secretaria ad hoc</p>

Firmado Por:

**Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305250e56997a18cfc4b82686838fcb7d4e3d682b6cdf07c08e68ffc93668f5**
Documento generado en 14/01/2022 11:39:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**